



DECRETO N° 61

TEMUCO, 17 ENE. 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 09.01.2020 presentada por SERVICIOS TURISTICOS CALAFATES DEL LLAIMA LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27339
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS TURISTICOS
Código Actividad	: 661.903
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 1206
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS TURISTICOS CALAFATES DEL LLAIMA LTDA.
Rut	: 77.066.317-2
Nombre Rep. Legal	: MARTINEZ OPAZO RAMIRO EUGENIO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 09.01.2020
Otorgación N°	: 14
Fecha Otorgamiento	: 15.01.2020
Rol Avalúo	: 157 - 241

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE**



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GFA

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

1966178